

NORMAS ACADÉMICAS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN BIOMECÁNICA Y FISIOTERAPIA DEPORTIVA

(Aprobadas por Resolución de la Junta de Gobierno en la sesión celebrada el 5 de mayo de 2020)

Si lo desea, seleccione con el cursor el apartado al que desea acceder:

1. Ámbito de aplicación	2
2. Requisitos de acceso al Máster	2
3. Admisión en el Máster Universitario en Biomecánica y Fisioterapia Deportiva..	2
4. Matrícula	3
5. Reconocimiento de créditos y Suplementos al Título	3
6. Evaluación y calificaciones	3
7. Permanencia y pérdida de la condición de alumno	3
8. Disposición derogatoria	3

1. Ámbito de aplicación

- 1.1. Las presentes Normas Académicas se dictan en desarrollo de las "Normas Académicas de Máster Universitario", aprobadas por la Junta de Gobierno en su sesión celebrada el día 25 de mayo de 2015, aplicables al Máster Universitario en Biomecánica y Fisioterapia Deportiva, en cuanto a los requisitos de acceso, reglas de admisión, matrícula, reconocimiento de estudios, continuidad de estudios, escolaridad, evaluación, calificaciones, convocatorias, requisitos para la obtención y expedición del Título, así como en todo lo no previsto en las disposiciones siguientes.
- 1.2. Las normas académicas de la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia "San Juan de Dios" se aplicarán con carácter supletorio.

2. Requisitos de acceso al Máster

Podrán acceder a las enseñanzas oficiales de Máster Universitario en Biomecánica y Fisioterapia Deportiva:

- Quienes estén en posesión de un título universitario oficial español en Fisioterapia expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el país expedidor del título para el acceso a las enseñanzas de Máster y que pueden desarrollar una labor asistencial dentro de estos equipos conforme al sistema universitario anterior al establecido en el RD 1393/2007.
- Excepcionalmente, podrán ser admitidos quienes presenten un título de grado conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior no homologado. En este caso corresponde al Rector, previo informe del Director de la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia "San Juan de Dios" y del Director del Máster, autorizar o denegar el acceso. El informe deberá necesariamente pronunciarse sobre la correspondencia entre el nivel de formación del título y el propio de los títulos universitarios de grado españoles; así como si el título presentado faculta en el país expedidor del mismo para el acceso al postgrado.
- El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de máster.

3. Admisión en el Máster Universitario en Biomecánica y Fisioterapia Deportiva

- 3.1. La admisión al máster es competencia del Director de la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia "San Juan de Dios", que ejercerá informado por el Director del Máster.
- 3.2. La solicitud de admisión deberá presentarse en el plazo señalado al efecto, en modelo normalizado, y acompañada de todos los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de acceso.
- 3.3. Al objeto de decidir acerca de la admisión de un candidato en el Máster Universitario en Biomecánica y Fisioterapia Deportiva, se tendrán en cuenta lo siguientes criterios:
 - a). Nota media global del expediente en el grado o su equivalente (50%).
 - b). Curriculum Vitae (20%).
 - c). Carta explicativa de la motivación del alumno para cursar el Máster (20%).
 - d). Entrevista del candidato con el Director del Máster (10%).
- 3.4. La valoración de la solicitud de admisión al Máster Universitario en Biomecánica y Fisioterapia Deportiva se obtiene de la evaluación conjunta de los distintos requisitos. La admisión final es consecuencia de la posición que otorga la valoración global del expediente del candidato en relación con el conjunto de candidatos y con el total de plazas disponibles.
- 3.5. Siempre que se acrediten las circunstancias que justifiquen no cursar el máster a tiempo completo, podrá solicitarse la admisión como alumno a tiempo parcial. De admitirse la solicitud, el Director de la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia "San Juan de Dios" deberá especificar los créditos en que deba matricularse el solicitante.

- 3.6. Podrán admitirse alumnos extraordinarios en los términos y con las consecuencias reguladas en el artículo 98 del Reglamento General de la Universidad. Con idénticas cautelas, podrán admitirse alumnos de formación continua, que aspiren a cursar asignaturas sueltas del programa sin validez académica oficial y conforme a los requisitos regulados por la Junta de Gobierno de la Universidad (Resolución de 23 de febrero de 2015).

4. Matrícula

- 4.1. La incorporación efectiva de los alumnos admitidos y la consolidación de los derechos que como tales les corresponden se realizan por la formalización de la matrícula en los plazos y procedimientos señalados por la Secretaría General de la Universidad.
- 4.2. Con carácter general la admisión se entiende a tiempo completo, exigiéndose la matrícula del total de créditos correspondientes al curso académico. No obstante, cuando el alumno sea admitido a tiempo parcial cursará al menos 30 de los 60 ECTS del programa de Máster.

5. Reconocimiento de créditos y Suplementos al Título

- 5.1. En materia de Reconocimientos, se atenderá a la Resolución de la Junta de Gobierno en la sesión celebrada el 25 de mayo de 2015 por la que se aprueban las Normas Académicas de Máster Universitario.

6. Evaluación y calificaciones

- 6.1. Evaluación.
Los criterios específicos de evaluación de cada asignatura, así como las condiciones y criterios para la defensa Fin de Master se encuentran recogidos en las guías docentes de cada una de ellas.
Para poder realizar la defensa del Trabajo Fin Máster será necesario haber aprobado todas las asignaturas del programa.
- 6.2. Calificaciones.
La nota global del Máster será el resultado de la media ponderada de las calificaciones obtenidas en las asignaturas del Máster.

7. Permanencia y pérdida de la condición de alumno

- 7.1. Permanencia.
El tiempo máximo de permanencia de un alumno para la finalización del Máster será de dos años. En las situaciones de matriculación parcial el periodo será ampliable a tres años. En tanto no se haya agotado el período de permanencia, el alumno podrá formalizar una segunda matrícula de las asignaturas no superadas y necesarias para la obtención del Título.
- 7.2. Pérdida de la condición de alumno.
La condición de alumno se pierde por causas establecidas en el punto 6.2 de la Resolución de la Junta de Gobierno en la sesión celebrada el 25 de mayo de 2015 por la que se aprueban las Normas Académicas de Máster Universitario.

8. Disposición derogatoria

Quedan derogadas las Normas Académicas del Máster Universitario en Biomecánica y Fisioterapia Deportiva aprobadas por la Junta de Gobierno en la sesión celebrada el día 22 de julio de 2015.